

Lesion el 15 de ag. p. la mañana

Leida y aprobada de el acta de la sesion, se admitio a discusion con la indicacion del Sr. Davila la mision del Sr. J. Jola q. dice: "todos los militares q. han servido en la revolucion, y q. despus del avensamiento del govt. en el mes de julio del 84. han permanecido fieles a su compromiso y permanente servicio por servir al Estado; seiran reconocidos en los grados q. alcanzaron o obtuvieron, debiendo el govt. reconocer sus servicios, y declarar en lo posible su plena disposicion, y radicados en la lista militar con los q. antes y despus de aquella época han tomado las armas p. defender la independencia." Leido el decreto se aprobó, y se dispuso que se copie luego en el decreto de admision p. militares separados.

Luego el propio Sr. Jola propuso q. se designe la disposicion de pagar un tan por ciento en la introduccion de la plata autorizada, debiendo subsistir solamente la exencion a los a. en sus armamentos." El proyecto fue aprobado. Tambien, la ambrosia, y la lara, se acordó para a la comision de Hacienda con el objeto de que envíe luego con un decreto separado.

Se aprobó la redaccion de los siguientes proyectos: el referente al sueldo de los jueces de primera instancia; el relativo al dia de cabecera impuestos en los puntos rurales; y el que establece el regimen politico y administrativo de las provincias de la Republica.

En el con. al dia siguiente la Comision a considerar en orden de importancia el proyecto de anualidades, median anuales y mensuales q. deben pagar los empleados civiles y eclesiasticos; y tambien se aprobó un. p. con. sin ningunas modificaciones se mandó para a la comision respectiva p. la redaccion.

Tambien se examinaron en orden de importancia los proyectos q. deben referirse en la ley organica de tribunales q. esta vigente y basados en el proyecto el art. 1.º se aprobó.

en su lengua el siguiente: "Haberá un corte, dividido -
en la República en provincias de un año y seis meses, y un fiscal, las q. residirán en las capitales de Quito -
Cuenca y Guayaquil." Se aprobaron así mismo -
los artículos 2.º y 3.º - con sus D.D. El 4.º se leyó y
aprobó con la adición hecha en el 2.º debate, por petición
de el Sr. Salazar con apoyo del Sr. Jacanillo que el des-
pacho iban tener desde las nueve hasta las diez de
la noche? La modificación del Sr. Salazar relativamente a
q. fueren seis horas las del despacho. Aprobada esta modi-
ficación se aprobó y quedó suprimido q. acuerdo de la
camara el art. 5.º. En el día 6.º se aprobó sin nin-
guna variación y se convino en la supresion de los arts.
7.º y 8.º. Luego el 9.º se aprobó con la adición del Sr. La-
zo en estos términos? Las faltas de los relaciones q. impo-
dimento, ausencia, o recusación, se suplirán q. con otro
gado, si q. el secretario o escribano q. designe el tribu-
nal. El 10. se aprobó con las variaciones q. se hicieron
en el segundo debate. El 11. ocurrió una larga discus-
ion acerca de la edad requerida p. ser abogado, y se
convino en la terminacion antes con la cual se aprobó.
Luego el art. 12. se aprobó como habia quedado en el 2.º
quinto debate; y por acuerdo de la camara quedó supri-
mido el 13. Acerca de la relacion del art. 14. se aprobó co-
mo estaba y cambió el 15. con una ligera varia-
cion en su redacción para q. decia: "en su defecto entre
los principios a principios universales." Aquí tuvo lugar
la moción del Sr. Salazar hecha en el 2.º debate sobre
q. la responsabilidad de los jueces en los recursos de
nulidad solo tenga lugar, cuando estos falten a
ley expresa o a q. menciona el dño. entre las
partes, o anulen la intervención de los jueces?
Sometida a discusión quedó aprobada, así como la
otra indicacion del propio Sr. relativa al art. 9.º q.

decia: "Queda a juicio de cada Tribunal el q. los proyectos en
relacion y Secrecario se refundan en una sola persona."

Continuando la discusion sobre artículos 16. y 17. se
aprobaron como constaban del proyecto, y se suprimie-
ron p. acuerdo de la Comision. Desde el 18. hasta el 20. a vi-
cari el q. élly ocupaban en perfecta relacion con el proyec-
to de reforma de solemnidad el cual habia pasado a seguir
de debate.

Concluida la lectura de los artículos en discusion,
propuso el Sr. Vives con apoyo de varios señores q. se
desagrasen los artículos 1.º y 2.º a la ley adicional de 3-
de noviembre del 89. : esta proposicion se mandó suspender
hasta q. su autor presentase en la proxima sesion
los artículos expresados.

Se fijó el tema del dia de tal forma que se
discutiera a q. las sesiones continuaran el dia venidero al aman-
ecer, se modificó el Sr. Vives en una forma: "que se sien-
tan el veinte, y se suspenda hasta el veintidós en caso de
emergencia." Hecho por varios señores otras submodificacio-
nes, se acordó q. el veinte se fijase el dia en q. debia presentarse
se en todos la Comision.

J. J. Olmedo
Presidente

El Director Secrecario



Sesion del 15 de ag. p. la noche.

Aunque la sesion con suspencion de sesiones de Diputados, fue leida
y aprobada el acta de la anterior. - En seguida se aprobó la